

BOLETIN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30

SECCION DOCTRINAL.

Amovilidad de los maestros.

Segun vemos en varios periódicos del ramo, en la provincia de Avila, previo el oportuno expediente, han sido separados de sus escuelas é inhabilitados para el ejercicio de su cargo, dos maestros, cuya conducta no era digna del cargo que desempeñaban.

Como se vé por la precedente noticia no son tan inamovibles los maestros como algunos suponen, y nosotros aunque somos sus defensores, como lo somos tambien de los intereses generales de la educacion, estamos muy de acuerdo y conformes con que así sea. Queremos sí, mucha proteccion á los maestros cuyo celo y conducta en nada desmerezcan de su mision, pero tambien creemos que no debe consentirse en sus puestos á los que no sean dignos del cargo que desempeñan. Esto es un bien para la clase en general, como lo es tambien para la enseñanza, sin que por esto se crea ofendido nadie. En todas las clases de la sociedad hay hombres que llenan sus deberes y saben corresponder dignamente á su mision, y hombres que ni saben ni pueden sa-

AÑO VI.—N.º 27.—10 DE JULIO DE 1866.

tisfacer las necesidades que exige su ministerio. Con expresarnos así creemos decir una verdad que está al alcance de todos. No adulamos con decir que el personal de maestros se compone, en su mayoría, de hombres de instrucción, de celo y de una conducta intachable, acreedores por tanto á la estimación pública, ni creemos ofender ni deprimir á nadie con asegurar que también habrá maestros que no tengan las condiciones que se precisan para educar é instruir; y á ellos pues, nos dirigimos en esta ocasión, y bueno es que sepan, por si lo ignoran, que el reglamento del año 39, en su excelente preámbulo dice lo siguiente:

«No debe disimularse en ningun caso la ineptitud
»de los maestros por defecto de conocimientos, y menos
»por desarreglo de conducta. La falta de instrucción
»podrá remediarse mas ó menos con la aplicación, pero
»los malos hábitos se corrigen con mucha dificultad, y
»el mal ejemplo perjudica mas en un solo dia, que la
»lentitud y escasez de la enseñanza en todo un año.»

Decia mas el sabio legislador en el año 39 al crear las comisiones locales y provinciales, revelando así el Gobierno en todas las épocas cuál ha sido siempre y cuál es hoy la misión que tienen que llenar los maestros. Por si algunos creyesen que se limita solo á enseñar la doctrina cristiana, á leer, escribir y contar, y esto de una manera acaso rutinaria, les diremos, que al encomendar el Gobierno á las comisiones locales y provinciales la vigilancia é inspección de las escuelas, queria que las visitas fuesen frecuentes para que estas autoridades se cerciorasen de si la enseñanza y disciplina era tal que se mejorasen en aquellas las costumbres públicas y privadas.

El preámbulo del reglamento de las comisiones dado en tiempo del Sr. Hompanera de Cos, en el referido año 39, dice tanto en su resumen como puede decir un libro de pedagogía; es el último término del referido

preámbulo un programa, el cual quisieramos que tuvieran presente todos los maestros para que cada uno, según la clase y grado de escuela que dirija, conozca todo lo importante y elevado de su misión. Dice poco más ó menos lo que sigue:

«El maestro debe procurar que la enseñanza no consista en ejercitar exclusiva é inútilmente la memoria á expensas de otras facultades mentales, sino en desarrollarlas todas gradual y progresivamente, suministrando á los discípulos conocimientos verdaderamente útiles, y sobre todo, produciendo hábitos de tolerancia y mútua beneficencia, de docilidad, de órden, exactitud, veracidad y respeto á la propiedad ajena; hábitos de limpieza, de actividad, diligencias é industria útil; hábitos en fin que formen sustancialmente la moral del hombre del pueblo.»

Formar, pues, *hombres de bien*, inteligentes y capaces de procurarse la subsistencia con honradez y laboriosidad es la misión del maestro. No puede decirse más en menos palabras.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En atención al mérito y circunstancias que concurren en Don Alejandro Olivan,

Vengo en nombrarle Presidente de mi Real Consejo de Instrucción pública.

Dado en Aranjuez á diez de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, *Antonio Aguilar y Correa*.

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Conforme con lo dispuesto en la Real orden de 7 de Junio de 1850, ha acordado esta Junta que los ejercicios de oposicion á las escuelas de niñas que segun el anuncio del Sr. Rector del distrito universitario, inserto en el Boletin oficial de 29 del corriente, deben proveerse por aquel medio, den principio en esta Capital el dia 30 del proximo mes de Julio.

En su virtud, las Maestras que deben tomar parte en los referidos ejercicios, presentarán sus solicitudes documentadas, segun lo prevenido en la regla 15.^a de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, en la Secretaría de esta Junta, sita en la Seccion de Fomento del Gobierno de provincia, hasta el dia 28 del mencionado mes de Julio. Salamanca 30 de Junio de 1866.—El Presidente, *Francisco Latasa*.—*José García de Berazaluce*, Secretario.

SECCION DE VARIEDADES.

Escuelas vacantes. Segun anuncio oficial del Rectorado, inserto en el Boletin de la provincia, han de proveerse por concurso, al terminar el presente mes, las siguientes escuelas. La de niñas de Cespedosa, con 220 escudos, y las completas tambien de niñas de Palacios Rubios y Barrueco Pardo, con 166, y la incompleta de la misma clase de Montejo, con 137.

DE NIÑOS. La completa de Valdefuentes, con 250 escudos, y las incompletas de Aldearrodrigo y Castellanos de Velliquera, con 120 escudos, y con solo 100 las de Gejuelo del Barro, Cabezavellosa y la Sagrada. Todas tienen los emolumentos de ley, esto es casa para los maestros y retribuciones.

Si la vacante de niñas de Cespedosa no se proveyera por concurso extraordinario, como está anunciada, será objeto de oposicion con las de Macotera, Villanueva del Conde, Linares y Saucelle, anunciadas ya.

Todos los aspirantes pueden remitir á la Secretaría de la Junta provincial, antes del 29 del corriente, las solicitudes documentadas en regla, con la relacion de méritos que cada uno tuviese.

Nombramientos de maestros. Como resultado del último concurso, el Sr. Rector, en vista de la propuesta que hiciera la Junta provincial, ha hecho los siguientes: para la escuela elemental de niñas de Cerralvo á D.^a Concepcion Corcho, que desempe-

ñaba la de Yecla, y para la incompleta de la Rinconada á D.^a Aniceta Vicenta Hernandez.

DE NIÑOS. Para la de Montejo á D. Amancio Astudillo, que desempeñaba la del Guijo de Avila; para la de Madroñal á D. Pedro Gomez Gonzalez, que dirigia la de Horcajo de Montemayor; para la de Barreras á D. Santiago Vicente, que desempeñaba la de Carrasco; para la de la Sagrada á D. Vicente Ramos Arroyo; para la de Palacios de Salvatierra á D. Simon Santos Garcia; para la de Pelilla á D. Manuel Pascua Vicente, que dirigia la de Gejuelo del Barro; para la del Arco á D. Mateo Gago, y últimamente para la de Pedraza de Alba á D. Nemesio Zapatero Doncel.

Quedan, pues, vacantes como resultado de estos nombramientos, la de niñas de Yecla, la de niños del Guijo y las incompletas tambien de niños de Carrasco, Pelilla, Gejuelo del Barro y Horcajo de Montemayor.

Cuestiones de competencia. Dos parece que han venido resueltas por la Superioridad hace poco tiempo, una relativa á la documentacion necesaria y á la manera y forma de presentar la relacion ó propuesta para hacerse los nombramientos de maestros; y otra sobre la autoridad que ha de entender en los expedientes que se formen á los maestros sobre faltas que puedan cometer en el ejercicio de su profesion. El acuerdo de la Direccion general, segun se nos dice, previo informe del Real Consejo, ha sido favorable á la Junta de Instruccion pública, puesto que se manifiesta que la relacion ó propuesta que debe formarse terminados los concursos, sea en los términos que ha venido haciéndose hasta aquí, y como se hizo desde la publicacion de la Real órden de 10 de Agosto de 1858; y que la misma Junta provincial, y no el Sr. Rector, sea la que entienda en las faltas de los maestros. Este acuerdo de la Direccion parece que recayó tambien en virtud de consulta que hiciera la Junta de Sevilla.

Vacaciones completas. Varios maestros de Valencia parece que han elevado una instancia al Gobierno pidiendo que sean vacaciones completas el tiempo que dure la Canícula, en vez de las dos horas de clase que ordinariamente suelen cernarse durante los fuertes calores.

Nosotros creemos que no se perjudicaria mucho la enseñanza con que se accediese á la peticion de los maestros de Valencia. Por este país, esencialmente agrícola, por más que la ley disponga otra cosa y las autoridades acuerden lo mas procedente, es lo cierto que en los pueblos rurales la escuela, durante la Canícula, apenas se abre, y en las grandes poblaciones durante la recoleccion la asistencia es casi nula, y los niños que concurren podeden un verdadero martirio físico en las cuatro horas que están en los locales.

Exámenes. De muchos pueblos de la provincia que no citamos porque la relacion sería muy larga, se nos dá cuenta que se

han celebrado los exámenes públicos, lo mismo en las escuelas de niños que en las de niñas, revelándose en tan solemnes actos resultados en extremo satisfactorios. Tenemos un verdadero placer en hacer públicos los esfuerzos que hacen los maestros para cumplir con sus importantes deberes, y que patenticen en los pueblos que los sacrificios que hacen por la enseñanza son reproductivos en intereses de mas valía que el dinero.

En casi todos los pueblos se han adjudicado premios á los niños y niñas, que en concepto de las Juntas locales y consultando a los maestros, sobresalieron en los exámenes, y que mejores antecedentes tenian de aplicacion, asistencia á las escuelas, docilidad, respeto, etc. Mucho celebramos hacer esta manifestacion pública, única recompensa que por nuestra parte podemos dar á una clase tan benemérita.

Presidencia. Por el Real decreto que verán nuestros lectores en la seccion oficial, debe tenerla ya y ser cabeza del Real Consejo de Instruccion pública, el Excmo. Sr. D. Alejandro Oliván. Nosotros nos felicitamos de tan acertado nombramiento, como se felicitára el Magisterio español, puesto que ya sabe que en el alto cuerpo colegislador y en cuantas ocasiones se le presentan, se muestra decidido defensor de los intereses generales de la educacion y enseñanza popular. Mandamos la enhorabuena al Sr. Oliván en nombre del Magisterio de la provincia, y nos la damos todos, porque con tan buen Presidente y Vocales como el Sr. Caballero, es de creer que tome un gran incremento la 1.^a enseñanza, y todo el que el país necesita, y mas teniendo de Secretario de tan alto cuerpo consultivo al Sr. Carderera, tan conocido por su ilustracion.

Cuestiones importantes. Lo son las que se tocan y resuelven por el Excmo. Sr. D. Fermin Caballero, en la *Memoria* que ya dijimos habia presentado al Real Consejo de Instruccion pública, sobre la primera enseñanza. No habiamos visto en ningun periódico los datos que nos suministra el *Porvenir de Cuenca*, y á este ilustrado cólega nos referimos para decir á nuestros suscritores que el hombre de Estado, Sr. Caballero, parte de dos puntos cardinales para mejorar la instruccion popular, la de hacerla *obligatoria y gratuita*. Para facilitar la difusion de la enseñanza aboga por la creacion de las escuelas que falten, asi en los pueblos y en las comarcas rurales, como en los talleres, establecimientos de reclusion, regimientos, etc., y por el completo planteamiento de las de párvulos, adultos y dominicales. Propone varios estímulos para los padres, niños y maestros, y para cuantas personas contribuyan eficazmente á la propagacion de la enseñanza. Y por último, aconseja que se mantenga la sancion penal establecida en la legislacion vigente, que sea requisito indispensable en toda solicitud ó empleo, gracia ó ventaja, el acreditar que se envian los hijos á la escuela; que se suspendan los derechos políticos á los que no hayan aprendido á

leer y escribir desde el año venidero de 1875, y que desde igual fecha sirvan los quintos iletrados un año mas en el ejército, donde se les dará la instruccion de que carecen.

Al difundir la educacion popular quiere el autor de la *Memoria* que se mejore cuanto quepa la instruccion, à cuyo fin propone diferentes medios económicos y científicos. Entre aquellos está la centralizacion de fondos en las provincias, que cesen las retribuciones embebiéndolas en el presupuesto municipal, y que se mejoren las dotaciones exiguas de los maestros. Entre los segundos se recomienda que haya tanta educacion como literatura, desarrollando el corazon à la par que el entendimiento; que se dé mayor cuidado à la educacion de la mujer y que se sostenga la alternativa continua de materias, tan conforme con la inestabilidad infantil, contra las exageradas quejas de los afectos à la escuela antigua monótona, antifisiológica y soñolienta. Se ocupa ademas de la reforma de las escuelas Normales de maestros y maestras, de que haya Inspectores de distrito, de las oposiciones, de los muestros y condiciones de su inamovilidad, de las obras de texto, de las Juntas locales, de los expedientes para edificios de escuelas, de la clasificacion impropia de las mismas y de otras varias cuestiones del mayor interés.

Conducta patriótica. «La Nacion acoge bajo su proteccion à los hijos de menor edad de los marineros y soldados muertos en el combate del Callao, el 2 de Mayo de 1833, cuidando de su existencia y educacion hasta su mayor edad.»

Esta es la proposicion de ley que han presentado al Congreso los Sres. Reina, Campoamor y otros diputados que tanto les honra por cierto por los sentimientos caritativos y patrióticos que en ella se revelan.

Congreso de los Diputados. En la sesion que celebrara el 1.º de Junio pasado, el Sr. Coronado hizo una pregunta é interpeló al Sr. Ministro de Fomento sobre si pensaba reformar la ley de Instruccion pública, oyendo previamente à las universidades y demas centros que pudieran ilustrarle.

El Sr. Ministro de Fomento contestó diciendo al Diputado que la pregunta era de tal gravedad que no podia contestarse de pronto, pero aseguró que el Gobierno piensa reformar la ley de Instruccion pública, pero que como esto no se puede hacer todo à la vez, dijo el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, que los trabajos relativos à la primera enseñanza les veria pronto el Congreso, que luego seguirian los de los Institutos, y mas tarde los de Universidades.

Tambien en la sesion del 20 de dicho mes, al discutirse el presupuesto de Fomento, el Diputado Sr. Belda pidió que se hicieran economías, y el Sr. Ministro del ramo le contestó que si bien pudieran hacerse algunas, en la Instruccion primaria no, porque atendida la situacion en que se encuentra, era preciso darla *grande impulso*, consignando mayor cantidad en el presupuesto.



SECCION DE ANUNCIOS.

LECCIONES DE HISTORIA SAGRADA

entresacadas de la Biblia é ilustradas con 98 láminas

POR

D. ESTEBAN PALUZIÉ.

Hemos examinado el libro de Historia Sagrada que hoy anunciamos, y nuestro pobre juicio no puede ser mas lisonjero para el autor, puesto que segun él ha hecho un servicio muy importante á la enseñanza. Aseguramos pues, que este nuevo librito de Historia Sagrada es muy apropósito para que los niños, lo mismo que las niñas aprendan con pocos esfuerzos de los maestros lo mas solecto é interesante de la Sagrada Biblia, lo mismo del antiguo que del nuevo Testamento. Cada hecho ó pasage bíblico está representado por una lámina litografiada, que aunque pequeña, es lo bastante para que los niños fijen la atencion y puedan entender la esplicacion que va puesta al pié. Empieza el antiguo Testamento con la creacion, y concluye el nuevo con la venida del Espíritu Santo. A continuacion pone el autor un ligero y claro epílogo, terminando el libro con un resúmen dialogado, y en el que en 15 ó 16 páginas se pone de relieve lo mas importante de la Historia Sagrada.

Este excelente libro para las escuelas de niños y niñas, está aprobado por la autoridad eclesiástica. Véndese en nuestro establecimiento, Rua 25, á 6 rs. ejemplar, encuadernado en cartoné.

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA:

ESTAB. TIP. DE D. TELESFORO OLIVA, RUA, 25.